

18 OCT 2023**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que *“las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto, (...)”*. Lo anterior en concordancia con el artículo trigésimo quinto de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022.

Que la Asamblea Departamental, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, el 02 de diciembre de 2022 sancionó la Ordenanza 097 *“Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023”*, aprobando el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, este último a nivel de secciones presupuestales, sectores y programas, por lo que las modificaciones que no alteren los montos relacionados en la señalada estructura presupuestal se podrán realizar mediante Decreto.

Que la Secretaria de la Función Pública (E), mediante oficio del 27 de septiembre de 2023, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, efectuar traslado presupuestal por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.230.000.000), contracréditando el rubro *“Sueldo básico”*, precisando que con los saldos presupuestales es suficiente atender los requerimientos de pago de la presente vigencia.

Que en el mencionado oficio la Secretaría de la Función Pública indica que los recursos se acreditarán los siguientes rubros, así: *“i) rubro “Factores salariales comunes”, por valor de \$40.000.000; con el fin de cubrir las necesidades de pago de lo correspondiente a “Horas extras, dominicales, festivas y recargos”, en razón a que a partir de octubre la Administración Departamental prevé autorizar dicho reconocimiento a los agentes de tránsito que forman parte de la Secretaría de Transporte y Movilidad; ii) rubro “Contribuciones inherentes a la nómina”, por valor de \$699.000.000, con el fin de cubrir la liquidación de algunos funcionarios por concepto de retiro y adicionalmente garantizar el pago de liquidación de nómina por concepto de vacaciones considerando el número de solicitudes allegadas a la Secretaría; todo esto en lo que se refiere a la planta del sector central del Departamento; y iii) rubro “Disminución de Pasivos”, por valor de \$2.491.000.000, para atender las solicitudes de reconocimiento y pago de cesantías parciales (estudio, reparaciones locativas, abono o pago de crédito hipotecario y leasing habitacional) y definitivas, de los funcionarios afiliados a FONCECUN- Fondo Cuenta de Cesantías de Cundinamarca – Régimen de Retroactividad, que a la fecha y de acuerdo a*

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

18 OCT 2023**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

proyección realizada a diciembre 31 de 2023, *serán radicadas nuevas solicitudes de este tipo, razón por la cual se hace necesario la acreditación de dicho rubro, con el fin de cumplir con el reconocimiento y pago de las solicitudes de manera oportuna*". La presente modificación presupuestal no afecta el plan indicativo de las metas, teniendo en cuenta que se realizará un traslado de rubros presupuestales dentro del mismo sector y programa, como tampoco alteran los montos apropiados en el presupuesto inicial.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100043030 del 26 de septiembre de 2023 por valor de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.230.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 03 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia 2023, contracreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.230.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100043030 expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Código	Área funcional	Programa presupuestario	Fondo	Nombre cuenta	Valor
2				GASTOS	3.230.000.000
2.1				FUNCIONAMIENTO	3.230.000.000
2.1.1				GASTOS DE PERSONAL	3.230.000.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	3.230.000.000
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	3.230.000.000
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	3.230.000.000
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Sueldo básico	3.230.000.000
TOTAL CONTRACÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					3.230.000.000

CUNDINAMARCA**REGIÓN
Que Progresa!**

DECRETO No. 296 DE

18 OCT 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2023, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.230.000.000), así:

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	VALOR
2.				Gastos	3.230.000.000
2.1				Funcionamiento	3.230.000.000
2.1.1				Gastos de personal	739.000.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	739.000.000
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	40.000.000
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	40.000.000
2.1.1.01.01.001.02	9/999/CC	999999	1-0100	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	40.000.000
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nómina	699.000.000
2.1.1.01.02.004	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes a cajas de compensación familiar	137.000.000
2.1.1.01.02.005	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	200.000.000
2.1.1.01.02.006	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes al ICBF	128.000.000
2.1.1.01.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes al SENA	57.000.000
2.1.1.01.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes a la ESAP	57.000.000
2.1.1.01.02.009	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	120.000.000
2.1.7				Disminución de pasivos	2.491.000.000
2.1.7.01				Cesantías	2.491.000.000
2.1.7.01.01	9/999/CC	999999	1-0100	Cesantías Definitivas	2.491.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					3.230.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de la Función Pública, presentará a la Dirección de Tesorería del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

18 OCT 2023

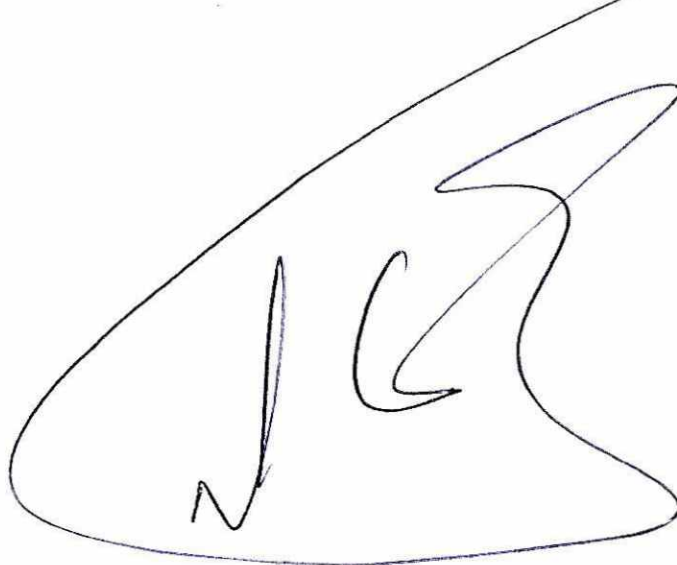
**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

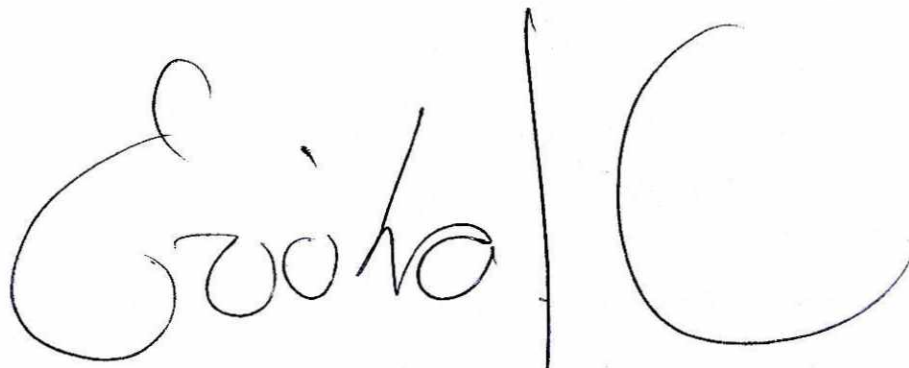
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

18 OCT 2023



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



18 OCT 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Marcela Machado Acevedo
MARCELA MACHADO ACEVEDO
Secretaria de la Función Pública (E.F.F.)

- Proyectó y verificó: **Orlando Ramirez Gomez** *OR*
Contratista - Dirección de Presupuesto SH
- Verificó **Jair Steven Turriago Moreno** *JT*
Contratista - Dirección de Presupuesto SH
- Fabian A. Lozano R.** *FL*
Asesor - Dirección de Presupuesto SH
- Fernando Parra Méndez** *FP*
Contratista - Dirección de Presupuesto SH
- Julio Cesar Traslaviña** *JCT*
Contratista - Dirección de Presupuesto SH
- Liliana Triana Cuellar** *LT*
Técnico Operativo
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada** *MS*
Director Financiero de Tesorería - Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** *FO*
Secretario Jurídico



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

ETC